



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 386 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1370/23 "Compra de Bombas Presurizadoras – 2° llamado" CD 97/23 (ADJUDICACIÓN)

VISTO, el expediente N° 1370-2023-AME-DDME-SAJI de fecha 18 de mayo de 2023, la Disposición de Secretaría de Administración N° 94/23 de fecha 06 de junio de 2023, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 97/23 cuyo objeto es la “Compra de Bombas Presurizadoras – 2° llamado”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Jaguel del Medio SA y Manes Gustavo Daniel ;

Que, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 97/23 cuyo objeto es la “Compra de Bombas Presurizadoras - 2° llamado”, a la firma MANES GUSTAVO DANIEL (CUIT N° 20-24312844-8) por un importe total de Pesos Ochocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Veintinueve (\$897.829,00), por cumplir con las



condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar económicamente conveniente;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°190/23, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 97/23 cuyo objeto es la “Compra de Bombas Presurizadoras - 2º llamado”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 97/23 cuyo objeto es la “Compra de Bombas Presurizadoras - 2º llamado”, a la firma MANES GUSTAVO DANIEL (CUIT N° 20-24312844-8) por un total de Pesos Ochocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Veintinueve (\$897.829,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.



ARTICULO 5º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 26/06/2023 18:05:17

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 27/06/2023 17:26:24

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 27/06/2023 15:29:11

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf